RESOLUCIÓN No. 0996
(junio 27 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 56-44-101010544 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONVENIO No.MT-CON-RECO-002-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, MEDIANTE LA GENERACION DE PROCESOS DE CAPACITACION, INCENTIVOS Y COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS Y ASI FORTALECER LA ECONOMA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 56-40-101004508 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONVENIO No.MT-CON-RECO-002-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLODE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, MEDIANTE LA GENERACION DE PROCESOS DE CAPACITACION, INCENTIVOS Y COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS Y ASI FORTALECER LA ECONOMIA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER.

El alcalde municipal de El Tarra Norte de Santander, encargado, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las contempladas en el artículo 315 de la Carta Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de El Tarra Norte de Santander celebró convenio No. MT-CON-RECO-002-2025, con **FUNDACION CATATUMBO. Nit. 900248333, representado legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170 de Ocaña**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLODE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, MEDIANTE LA GENERACION DE PROCESOS DE CAPACITACION, INCENTIVOS Y COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS Y ASI FORTALECER LA ECONOMIA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER.

Que, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece que *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.*

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto*."

Que esta administración debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por tanto debe cumplir dar inicio y velar por el cumplimiento del convenio No. MT-CON-RECO-002-2025.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 56-44-101010544 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONVENIO No.MT-CON-RECO-002-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, MEDIANTE LA GENERACION DE PROCESOS DE CAPACITACION, INCENTIVOS Y COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS Y ASI FORTALECER LA ECONOMA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER**,** bajo los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	27-06-2025	27-12-2025	$44.500.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27-06-2025	27-08-2028	$22.250.000

Calidad del servicio	27-06-2025	27-12-2025	$44.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 56-40-101004508 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DEL CONVENIO No.MT-CON-RECO-002-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLODE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, MEDIANTE LA GENERACION DE PROCESOS DE CAPACITACION, INCENTIVOS Y COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS Y ASI FORTALECER LA ECONOMIA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER, bajo los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Predios labores y operaciones	10% del valor de la perdida – mínimo: 1.0 SMMLV	27-06-2025	27-08-2025	$284.700.000.oo
Daño emergente y lucro cesante	10% del valor de la perdida – mínimo: 1.0 SMMLV	27-06-2025	27-08-2025	$284.700.000.oo
Perjuicios extrapatrimoniales	10% del valor de la perdida – mínimo: 1.0 SMMLV	27-06-2025	27-08-2025	$284.700.000.oo

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Adiciónese Al CONVENIO No. MT-CON-RECO-002-2025, dando con ella cumplimiento a la ley 80 de 1993 y al decreto 2170 de 2002.

FIRMADO EN ORIGINAL
EYDER ROBLES ORTIZ
Alcalde Municipal.

Proyecto: Elizabeth Chinchilla Rodríguez - Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Reviso: Wanda Mantilla - Asesor jurídico contractual
Aprobó: Eyder Robles Ortiz - Alcalde Municipal.